



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

DECRETO D.M.M. - SEC. DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO - AÑO 2020 - Nº

00269

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 02 DIC 2020

VISTO:

El Documento DE-1049-01687752-4 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramita la documentación necesaria para llamar a Licitación Pública Nº 06/2020, con la finalidad de contratar la obra: "TAREAS DE RECUPERACIÓN Y REFORMA - EDIFICIO SOLAR SAN PANTALEON", a efectos de recuperar y refuncionalizar el mencionado edificio, mejorar su uso, otorgarle calidad espacial, y posibilitar el desarrollo de las actividades que alberga, todo conforme a especificaciones técnicas.

Que el financiamiento de la obra en cuestión será comprometida y devengada con cargo al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2021, Categoría Programática: 22.51.00 - Proyecto Estaciones, Objeto del Gasto: 4.2.1.0 Construcciones en bienes de dominio privado, Fuente de Financiamiento: 131 - REC. 12.1.01.04 Fondo de Obras Públicas (FOP).

Que siendo voluntad de este Departamento Ejecutivo contratar dicha obra con terceros, corresponde disponer el pertinente llamado a Licitación Pública.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1º: Apruébase la documentación obrante en las presentes actuaciones, para contratar la ejecución de la obra "TAREAS DE RECUPERACIÓN Y REFORMA - EDIFICIO SOLAR SAN PANTALEON", consistente en el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexos, Planos y Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$8.073.810,63).



00269

DECRETO D.M.M. - SEC. DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO - AÑO 2020 - N°

- Art. 2º: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2020, para el día 16 de diciembre, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, a la hora 10:00, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Espacio Público, ubicado en el Tercer Piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N° 2951 de esta ciudad, o en el lugar que por razones de mérito u oportunidad sea dispuesto por el Intendente Municipal, para contratar la ejecución de los trabajos aludidos en el artículo anterior.
- Art. 3º: Establécese que el legajo conteniendo la documentación correspondiente a la presente licitación podrá ser obtenido gratuitamente en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General de la Secretaría de Obras y Espacio Público, ubicada en el Tercer Piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N° 2951 de esta ciudad y en la página web de esta Municipalidad.
- Art. 4º: Autorízase a la Subsecretaría de Comunicación Social a disponer la publicación de los avisos correspondientes, conforme a la normativa vigente, en los diarios y en la cantidad y tamaño que estime pertinentes, atendiendo además los relativos al Boletín Oficial y la página web del municipio, los que una vez efectuados se remitirán al área licitante para ser agregados al Expediente principal.
- Art. 5º: Confórmese una Comisión Especial para el estudio y evaluación de las propuestas que se presenten, la cual estará integrada por el Director Ejecutivo de Preservación Edilicia, Arq. MATIAS PONS ESTEL, el Director de Preservación Edilicia, SERGIO GEROLD, ambos de la Secretaría de Obras y Espacio Público, y el Abog. PABLO MARSE de la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgo, todos en carácter de miembros titulares. La ausencia de alguno de ellos será reemplazada por la Asistente Profesional, Lic. ROCIO MARTINO, o por el Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, Abog. SERGIO DUARTE, también dependientes de la Secretaría de Obras y Espacio Público.
- Art. 6º: La Comisión creada por el artículo precedente deberá aconsejar a este Departamento Ejecutivo Municipal la decisión que considere procedente adoptar en las actuaciones allí mencionadas, y expresará sus conclusiones en acta que labrará al efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

DECRETO D.M.M. - SEC. DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO - AÑO 2020 - N°

00269

Art. 7°: Refréndese el presente Decreto por las Secretarías de Obras y Espacio Público y de Hacienda y el Secretario de Gobierno.

Art. 8°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y al R.M.

Mg. Griselda Bertoni
Secretaría de Obras y Espacio Público



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaría de Hacienda

C.P.N. Nicolás Daniel Aimar
Secretario de Gobierno